

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 012-2024-CAFED/GG

Callao, 27 febrero del 2024

VISTOS:



Memorándum Múltiple N°0011-2023-CAFED/GIE de fecha 28 de diciembre del 2023, Informe N°0001-2024-CAFED/GIE-AM de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 000029-2024-CAFED/GIE de fecha 01 de febrero del 2024, Memorándum N° 0059-2024-CAFED/GG de fecha 01 de febrero del 2024, Memorándum N° 000105-2024-CAFED/GA de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 0083-2024-CAFED/SGL de fecha 06 de febrero del 2024, Memorándum N° 00123-2024-CAFED/GA de fecha 06 de febrero del 2024, Memorándum N°0027-2024-CAFED/GPP de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 000005-2024-CAFED/GAJ de fecha 09 de febrero del 2024, Informe N° 085-2024-CAFED/GIE de fecha 27 de febrero del 2024.



CONSIDERANDO:



El artículo 3 de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878, establece que "el 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la Finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao (...). Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura (...)"



Asimismo, mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; estableciendo el literal e), del numeral 2.1. del artículo 2: "e) Programa Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas (...)"



Que, la misma norma precisa que los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), los cuales deben ejecutarse en el marco de la Política Sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, deberán tener competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Ahora bien, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, ascendente a S/ 79,753.615.00 (Setenta y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos quince con 00/100 Soles), contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001, de fecha 04 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos 2024 del Gobierno Regional del Callao, se programó para la Gerencia de Infraestructura Educativa el presupuesto de S/ 25'122,389.00 (Veinticinco Millones ciento veintidós mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en el Sector Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, en donde se considera la Unidad Ejecutora 303 CAFED.

Que, en merito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar "Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamientos para alumnos y profesores".

En ese sentido, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024"; siendo formulada bajo los parámetros descritos en la Directiva N°007-2021-CAFED-GG.

En ese contexto se observa que, los objetivos planteados por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N°29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. Del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida. En ese sentido, el numeral 6.2.6 de la Directiva N°007-2021-CAFED-GG dispone que: "(...) La forma o el mecanismo que apruebe dicho impacto social, es responsabilidad de la Gerencia que ejecuta a la actividad, quien vinculara los indicadores de evaluación de la actividad, con respecto al programa al cual pertenece, determinado en el inciso 2.1, del artículo 2° de la Ley N°29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao."

Que, del análisis efectuado del expediente "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024" se verifica que se ha cumplido con lo dispuesto en los numerales 6.4.1, 6.4.2, y 6.4.3. del parágrafo 6.4., referido a la "Aprobación de la Actividad ante el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", contemplado en el artículo 6.: "Mecánica Operativa" de la Directiva N°007-2021-CAFED-GG, Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED", aprobada mediante Resolución N°129-2021-CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.

Que, mediante Memorandum Múltiple N°0011-2023-CAFED/GIE de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura solicitó al Ing. Guillermo López Efraín, Ing. Jerry Bedón Dextre y la Ing. Catherine Cantoral Delgadillo, la formulación del Expediente Técnico para la Actividad de Mantenimiento para las Instituciones Educativas Callao 2024.

Que, con Informe N°0001-2024-CAFED/GIE-AM de fecha 31 de enero del 2024, se remite el expediente de la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024", señalando que la misma ha sido formulada, bajo los parámetros recomendados por la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED y según la Directiva N°007-2021-CAFED, asimismo, indica que la actividad en mención alcanza el monto de S/. 9'514,197.71 (Nueve millones quinientos catorce mil ciento noventa y siete con 71/100 soles), para ser ejecutado en un periodo de diez (10) meses, con atención proyectada para 263 Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao.

Mediante Informe N° 000029-2024-CAFED/GIE de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, pone en conocimiento de la Gerencia General del CAFED, la Formulación de la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024", cuyo



presupuesto asciende S/. 9'514,197.71 (Nueve Millones Quinientos Catorce Mil Ciento Noventa y Siete con 71/100 Soles), precisando que el plazo para su ejecución se encuentra previsto para diez meses. En ese sentido, solicita que la referida actividad sea aprobada por el órgano correspondiente.

Mediante Memorándum N° 0059-2024-CAFED/GG de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración, solicitando determinar el valor referencial, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en atención a lo establecido en la Directiva N°007-2021-CAFED-GG "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED".

Con Memorándum N° 000105- 2024-CAFED/GA de fecha 01 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración, traslada el expediente a la Subgerencia de Logística, solicitando realizar la determinación del Valor Referencial de la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024"**.



Mediante Informe N° 0083-2024-CAFED/SGL de fecha 06 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Logística remite la determinación del Valor Estimado del Actividad, **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024"**, precisando que a partir de la indagación de mercado se ha determinado un nuevo valor referencial, alcanzando el nuevo valor referencial el monto S/. 10'272,619.57 (Diez millones doscientos setenta y dos mil seiscientos diecinueve con 57/100 soles).



Con Memorándum N° 00123-2024-CAFED/GA de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Planificación y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para la actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024"**, el cual tiene como valor estimado ascendente a S/. 10'272,619.57 (Diez millones doscientos setenta y dos mil seiscientos diecinueve con 57/100 soles).



Mediante Memorándum N°0027-2024-CAFED/GPP de fecha 07 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto (GPP) remite el expediente a este despacho, a fin de continuar con el trámite correspondiente; en ese sentido, informa que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – 2024, a la Gerencia de Infraestructura Educativa, acorde al Art. 2 de la Ley N°30878, le corresponde para el ejercicio fiscal 2024, la asignación presupuestal cuya cuantía se muestra en siguiente cuadro:



PIA 2024	Resolución Ejecutiva Regional N°00001
El 31.5% para la ejecución de programas especificados en los literales e y f del párrafo 2.1 del art. 2° de la Ley N°30878.	S/ 25'122,389.00



Mediante Informe N° 000005-2024-CAFED/GAJ de fecha 09 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE para elevar el Expediente de la actividad: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024"**, por el importe de S/. 10'272,619.57 (Diez millones doscientos setenta y dos mil seiscientos diecinueve con 57/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2024; por lo que debe proseguirse con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación.

Ahora bien, mediante Informe N° 085-2024-CAFED/GIE la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite la aclaración a la observación formulada en la sesión ordinaria de

consejo directivo de fecha 15.02.2024, en relación al monto total requerido para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024", precisando que se ha incorporado las necesidades adicionales al expediente de la actividad "Mantenimiento integral de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao 2024", siendo el monto actualizado de la mencionada actividad como sigue:

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024	
Monto inicial de la actividad	9'386,223.69
Monto inicial de la actividad (valor referencial determinado)	10'272,619.57
Monto incorporado (necesidades adicionales)	116,250.96
Monto total actualizado de la actividad	10'388,870.53

Que, con Acuerdo N° 004-2024, suscrito en el Acta N° 001-2024 de fecha 15.02.2024 en donde el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, aprobó la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024", por el importe de S/. 10'388,870.53 (Diez millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta con 53/100 soles);

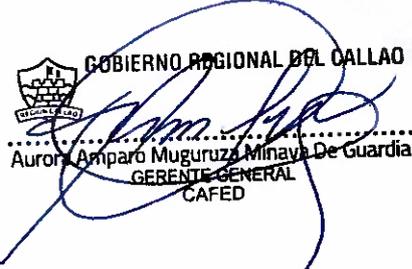
De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO 2024", por el importe de S/. 10'388,870.53 (Diez millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta con 53/100 soles); así como los anexos que conforman el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, considerando la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG – Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED", aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°12- 2024-CAFED /GG

APROBAR el Expediente de la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2024", por el importe de S/10'388,870.53 (Diez millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta con 53/100 soles); así como los anexos que conforman el mismo.

<p>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ORIGINAL FEDATEADO) Copia de expediente</p>	<p>GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (COPIA)</p>
 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 01 MAR 2024 RECIBIDO Folio N° Hora 11:04 Firma [Signature]</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA 01 MAR. 2024 11:57 [Signature] RECIBIDO Folio N°</p>
<p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (ORIGINAL FEDATEADO)</p>	<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (ORIGINAL FEDATEADO)</p>
 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO 01 MAR 2024 RECIBIDO FOLIO N° HORA: 11:13 FIRMA: [Signature]</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 01 MAR. 2024 RECIBIDO HORA: 11:02 FIRMA: [Signature]</p>